

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIAS, POR LAS PERSONAS RESIDENTES EN MASQUEFA PARA EL CURSO 2020-2021.

1- Personas beneficiarias

Estudiantes residentes en Masquefa que cursen estudios oficiales de grado universitario, diplomatura o licenciatura, ciclos formativos de grado medio (CFGM), ciclos formativos de grado superior (CFGS), Bachillerato (BTX), enseñanzas profesionales de música y danza y estudios artísticos superiores en Cataluña.

2- Plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse **desde la publicación al BOP hasta el 31 de mayo de 2021, ambos incluidos.**

Las solicitudes de ayudas una vez estén debidamente cumplimentadas y firmadas, junto con la documentación que se pide, se presentarán en el registro del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica en la web www.masquefa.cat o presencialmente, solicitando cita previa.

3- Solicitudes y documentación que deberá presentar el solicitante

La documentación a presentar es la siguiente:

- **Impreso de solicitud** (disponible en la recepción del Ayuntamiento o en la web www.masquefa.cat).
- **Documentación referente a la información económica** de todos los miembros de la unidad familiar (personas que convivan en el mismo domicilio del solicitante):
 - **Fotocopia de la declaración de renta del ejercicio 2020 e informe de vida laboral actualizado** de todos los miembros de la unidad familiar. *
 - Solo en el caso de no tener obligación de hacer la declaración de renta, se deberá presentar alguna de las siguientes documentaciones:
 - Informe de vida laboral actualizado + certificado de retenciones de la empresa 2020 (solicitarlo en la misma empresa).
 - Informe de vida laboral actualizado + certificado de desempleo en que se especifique si se recibe, o no alguna prestación.
 - Si no se ha trabajado: Sólo será necesario presentar el certificado de desempleo en que se especifique si se recibe, o no alguna prestación.
 - En caso de que en el volante colectivo de empadronamiento consten pensionistas; hay que justificar también sus ingresos mediante certificado de pensión emitido por el INSS).
 - En caso de separación o divorcio: sentencia de separación/ divorcio y convenio regulador donde figure el importe mensual a percibir en concepto de manutención/ pensión. En caso de incumplimiento, se debe presentar copia de la correspondiente denuncia.
 - Cualquier otra documentación que se considere necesaria para acreditar la situación económica de la unidad familiar.
- * La presentación de la declaración de la renta será de carácter obligatorio para todos los miembros de la Unidad familiar que la hayan realizado durante el ejercicio 2020.

- **Documentación referente a la información académica y familiar** del solicitante:
 - **Fotocopia del certificado o justificante de matrícula del curso 2020-2021:** expedido por el centro, que acredite las asignaturas matriculadas, la carga lectiva de cada una, y el importe de la matrícula.
 - **Fotocopia del justificante de pago de los importes que fije la matrícula.**
 - **Volante colectivo de empadronamiento** (este documento se tramita en la recepción del Ayuntamiento).
- **Documentación complementaria:**
 - En caso de discapacidad:
Fotocopia de la resolución o de la tarjeta de la discapacidad siempre y cuando sea igual o superior al 33% de cualquier miembro del núcleo familiar.
 - En caso de situación de dependencia de algún miembro de la unidad familiar:
Resolución de reconocimiento de dependencia.
 - En caso de familia numerosa:
Resolución o carnet vigente acreditativo.

Fuera del plazo establecido no se admitirán solicitudes para la presente convocatoria.

Las bases de la convocatoria y toda la información se puede encontrar en la recepción del Ayuntamiento, c/ Mayor 93 y en la web municipal www.masquefa.cat. Si tiene cualquier duda puede contactar con el departamento de juventud al 93.772.85.21 o escribir a joventut@masquefa.net."

4- Criterios para el otorgamiento de las ayudas

ACADEMICS	
Necesidades de desplazamiento: Cursar estudios en centros fuera de Masquefa, si estos estudios no se pueden cursar en el municipio y por lo tanto es imprescindible un desplazamiento para poderlos realizar.	
Distancia del municipio en el centro de enseñanza de más de 41 km	3 puntos
Distancia del municipio en el centro de enseñanza entre 16-40 km	2 puntos
Distancia del municipio en el centro de enseñanza entre 5- 15 km	1 puntos
Distancia del municipio en el centro de enseñanza entre 0 y 5 km	0 puntos
Tipo de estudios:	
Estar matriculado en un grado universitario, diplomatura o licenciatura	3 puntos
Estar matriculado en un CFGS o estudios artísticos superiores	2 puntos
Estar matriculado en un CFGM, BTX o enseñanzas profesionales de música y danza	1 puntos
Matriculación:	
Matrícula entera	2 puntos
Matrícula parcial	1 puntos
ECONÓMICOS	
Renta de la unidad familiar *	Hasta 6 puntos
FAMILIARES	
Ser familia monoparental o numerosa	1 punto
La existencia de miembros del núcleo familiar afectados por discapacidades en grado no inferior al 33%	1 punto
Contar con el reconocimiento de grado y nivel de dependencia de algún miembro de la unidad familiar	1 punto

* Para obtener la renta de la unidad familiar se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros que computen, ya sean ingresos provenientes de sueldos y salarios como para pensiones y otras ayudas, y se dividirán por el número de miembros de la familia. En el cómputo de los miembros, se incluirán todos.

5- Importe de las ayudas

El importe correspondiente de las ayudas que se convocan se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 370.323.4800 con un gasto de 13.000,00 €.

Las ayudas quedarán supeditadas a la consignación presupuestaria disponible, el número de solicitudes presentadas y los criterios para el otorgamiento de las ayudas especificadas en el punto 6 de las bases reguladoras de las ayudas.

El importe máximo de la ayuda que se concederá para cada solicitud no desestimada será de 500,00 €.